REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

BICENTENARIO
Independencia de
Panamá de España
1821 - 2021

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. 162 /2021
De 2 de Diciembre de 2021

LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que la empresa **COTINGA OUTDOOR SERVICES, S.A.,** inscrita bajo folio No.155710542 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **MIGUEL APARICIO IBARRA LOZADA**, varón, con cédula de identidad personal No. 1-711-2038, mayor de edad, mediante apoderada legal, ha solicitado licencia de funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A", para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial denominada **SNOWY COTINGA EXPEDITIONS.,** la cual estará ubicada en Calle Calabash, casa 1534-B, Balboa, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Que en el artículo primero de la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, establece que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo, actual Autoridad de Turismo de Panamá.

Que la empresa **COTINGA OUTDOORS SERVICES, S.A.**, ha propuesto como Gerente General de la Agencia de Viajes, al señor Adalberto Serrano Barahona, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-822-2015, el cual sustenta su idoneidad profesional mediante la presentación de una copia autenticada del Diploma en Licenciatura en Turismo con énfasis en Hotelería y Servicios a Cruceros, emitido por la Universidad Americana, el cual reposa en foja 64 del expediente y según lo señala la Evaluación Técnica del Departamento de Registro Nacional de Turismo No.119-1-RNT-M-1156-2021 de 16 de noviembre de 2021, fojas 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95.

Que consta en el expediente a foja 81, el original de la Fianza de Cumplimiento No.89B76003, emitida por la empresa **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS.**, por la suma de B/. 10,000.00, cuya vigencia es desde el 13 de octubre de 2021 hasta el 13 de octubre de 2022, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la agencia de viajes denominada **SNOWY COTINGA EXPEDITIONS.,** propiedad de **COTINGA OUTDOOR SERVICES, S.A.**

Que de acuerdo al informe técnico emitido por el Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Dirección de Inversiones Turísticas No.**119-1-RNT-M-1156-2021** de 16 de noviembre de 2021, fojas 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95, la empresa **COTINGA OUTDOOR SERVICES, S.A.**, cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, que regula la actividad de Agencias de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento Tipo A, de la Agencia de Viajes, la cual se denominará **SNOWY COTINGA EXPEDITIONS.**

Que, en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015,

SNOWY COTINGA EXPEDITIONS.

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a la empresa **COTINGA OUTDOOR SERVICES, S.A.**, inscrita bajo folio No.155710542 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial denominada **SNOWY COTINGA EXPEDITIONS.,** la cual estará ubicada en Calle Calabash, Casa 1534-B, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá. El señor Adalberto Serrano Barahona, con cédula de identidad personal No. 8-822-2015, será el encargado de la Gerencia General de la agencia de viajes.

SEGUNDO: SE ORDENA expedir Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A," a favor de la empresa **COTINGA OUTDOOR SERVICES, S.A.,** bajo la razón comercial **SNOWY COTINGA EXPEDITIONS.**

TERCERO: EXIGIR a la empresa **COTINGA OUTDOOR SERVICES, S.A.,** el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

PARAGRAFO: Se informa a la empresa **COTINGA OUTDOOR SERVICES, S.A.,** que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita y/o el de apelación ante el Administrador General, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto Ejecutivo No.17A de 1 de junio de 1977 y Resolución No.005/2021 de 23 de febrero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLA WAGNER
Directora de Inversiones Turísticas.

CW/ss/xa
821/2021

Autoridad de Turismo de Panamá
En Panamá a los 7 días del mes de dic de dos mil 21 a las 9 de la mañana
Se notificó el Sr. Manuel Borjas de la resolución que antecede

El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

Autoridad de Turismo de Panamá Fecha 5/9/2025